

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná Cesar</i>	
---	--	---

Chiriquaná, Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	RAMON DARIO MARTINEZ GALVIS
DEMANDADO:	JHON FREDYS OLMEDO MORA
RADICACIÓN:	201783184001-2020-00089-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento realizada, este Juzgado procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General el Proceso, la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del diecisiete (17) de Junio de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, en la que se evacuaran las pruebas ordenadas en auto del 5 de Febrero de 2021, y realizará conforme al artículo 392 ibidem y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


LILA SOFIA GONZALEZ COTES